MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Acta No**.** 00000556 **/**

Reg. Al folio 32 **/**

LUGAR Y FECHA: Medellín - Antioquia 04 de junio de 2025

CONTRATANTE: **Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRIGUEZ**
Ordenador del Gasto - Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **SOLUCIONES HTL S.A.S**
NIT 900.979.557-7

REPRESENTANTE LEGAL: **MIGUEL ANDRES RINCON PRIETO**
CC. 1.022.324.849 de Bogotá D.C

SUPERVISOR: **Sargento Primero. ALARCON ROJAS FABIAN**
Aceptación de Oferta No. **484-DMMED-2024**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN ACEPTACION DE OFERTA No. 484-DMMED-2024**

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **GÓMEZ RODRÍGUEZ MARLON**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.543 expedida en Bogotá D.C Cundinamarca, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, con Nit: 901.541.037-1, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, debidamente nombrado en el cargo por el Comandante General del Ejército, mediante Acto Administrativo CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024, y Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024; igualmente de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras”; quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **SOLUCIONES HTL S.A.S, con NIT 900.979.557-7**, ubicada en la Calle 80 No. 20 edificio ESMIC- Bienestar de cadetes Piso 2 Local 19 tel: 3203041310 – 3007483366-

3104339616; Correo: comprashtlsas@gmail.com, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Que, el día 08 de noviembre de 2024 se publicó la invitación y el estudio previo del proceso No. 495-DMMED-2024.

2. Que, conforme con lo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso", la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma: **SOLUCIONES HTL S.A.S, con NIT 900.979.557-7** se habilita para continuar con el proceso.

3. Que, de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **SOLUCIONES HTL S.A.S, con NIT 900.979.557-7**, **CUMPLE** con lo exigido en el **estudio previo y pliego definitivo** que hace parte integral del proceso **No. 495-DMMED-2024,** por lo tanto, se considera viable para para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**.

4. Que de acuerdo a informe entregado por los comité evaluadores se recomendó al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR a la firma SOLUCIONES HTL S.A.S, con NIT 900.979.557-7,** el proceso **No. 495-DMMED-2024 CUYO OBJETO** es el **"ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"**, hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($16.818.000,00) IVA INCLUÍDO,** respaldados por el CDP No. 47624 del 11 de junio de 2024 Expedidos por el jefe de presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2024.

5. Que, como consecuencia el día 21 de noviembre de 2024, se suscribió la ACEPTACION DE OFERTA No. **484-DMMED-2024**, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024",** con un plazo de ejecución establecido hasta el día 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

6. Que, por término del plazo de ejecución del contrato y cumpliendo con las formalidades previas se realizó la reducción presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 444.000.,00) IVA INCLUIDO**, con un valor total ejecutado de **DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($16.374.000,00) IVA INCLUÍDO**.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRATO	ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($16.818.000,00) IVA INCLUÍDO
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, CANCELARÁ AL CONTRATISTA SELECCIONADO EN PAGOS PARCIALES A 60 (SESENTA) DÍAS, AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE CADA SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGADO A LA PARTIDA ASIGNADA AL DMMED PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE HAYA LUGAR
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO INICIAL	31 de diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCION	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes objeto del presente proceso serán entregados por EL CONTRATISTA en el Almacén del DMMED, ubicado en la carrera 77C No. 51-136 Barrio los Colores de la ciudad de Medellín - Antioquia, en un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud de pedido realizado por el supervisor del mismo, la entrega se realizará en horas hábiles, donde se expedirán las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción. El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega. Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de bienes por parte del Almacenista se hará en presencia del supervisor y el contratista.
PLAZO DE DURACIÓN	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Sargento Primero. ALARCON ROJAS FABIAN
VALOR REDUCCION No. 001	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 444.000.,00) IVA INCLUIDO

Dispensario Médico de Medellín
Cra. 77 C N°51-136 Medellín
ayudantia01homme@gmail.com

VALOR TOTAL EJECUTADO	DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($16.374.000,00) IVA INCLUÍDO

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** bajo rubro presupuestal No. A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia año 2024 así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	47624	2024-06-11	$ 16.818.000,00
CRP	94424	2024-11-27	$ 16.818.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral undécimo de la aceptación de oferta **484-DMMED-2024,** y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza N° 11-44-101240908 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A que cubren los siguientes riesgos:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 3.363.600,00	21/11/2024-30/04/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 3.363.600,00	21/11/2024-30/04/2025

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

El contratista junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre los bienes a suministrar, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos.
3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien; al presentarse algún defecto del bien, el contratista debe reemplazar el correspondiente elemento.

4. Los bienes a adquirir se deben entregar en el Almacén del DMMED ubicado en la carrera 77C No. 51-136 Barrio los Colores de la ciudad de Medellín – Antioquia, donde deberá quedar constancia mediante entrada al Almacén.
5. En la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición “nuevo” dentro del mercado.

V. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la reclamación, por uno nuevo de iguales y/o superiores características, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos)

VI. INFORMES DE SUPERVISION Y/O ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN, CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Mediante acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN los bienes objeto del Contrato, así:

No. INFORME	FECHA INFORME	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	CONCEPTO PAGO	ORDENES DE PAGO
1	20/12/2024	30/12/2024	$ 16.374.000,00	PAGOS FACTURA No.23758	523566524

El supervisor del Contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Aceptación de Oferta No. 484-DMMED-2024, éste contrato será liquidado de acuerdo con lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones

o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia:
(i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento

de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación de la Aceptación de Oferta No. 484-DMMED-2024.

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 484-DMMED-2024,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 484-DMMED-2024.**

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución contractual, intervinieron por parte del DMMED los diferentes comités (jurídico, técnico y económico) y por el contratista, el representante legal así:

Gerente del Proyecto	Coronel. JOSE BENEDICTO SOANO VARGAS	
Comité Estructurador	**Técnico**	TS 1-30 MENDEZ BARRIETO LUZDARE
		TS 5-1-24 LINA CAICEDO BLANDON
	Jurídico	PS. ABG. BLAYFRE NATALIA AGUDELO RIOS

	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Evaluador	**Técnico**	TS 5-1-24 DIANA PATRICIA CASTRILLON AGUIR
	Jurídico	PS. ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA
	Económico	PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA
Supervisor del Contrato	SP. ALARCON ROJAS FABIAN	
Representante Legal Firma	MIGUEL ANDRES RINCON PRIETO C.C. 1.022.324.849 de Bogotá D.C.	

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, Sargento Primero. ALARCON ROJAS FABIAN,** Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, el señor **RL: Representante legal- MIGUEL ANDRES RINCON PRIETO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.324.849** de **Bogotá D.C.** en calidad de representante legal de la firma **SOLUCIONES HTL S.A.S. NIT 900.979.557-7.**

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratos Bienes y Servicios del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la **ACEPTACION DE OFERTA No. 484-DMMED-2024,** (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre **– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** y la firma **SOLUCIONES HTL S.A.S, con NIT 900.979.557-7 Representante legal- MIGUEL ANDRES RINCON PRIETO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.324.849** de **Bogotá D.C.** En los términos consignados en la presente acta.

AC U ERD AN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la **ACEPTACION DE OFERTA No. 484-DMMED-2024,** suscrito el día **14 de diciembre de 2023** entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** y la firma **SOLUCIONES HTL S.A.S, con NIT 900.979.557-7 Representante legal- MIGUEL ANDRES RINCON PRIETO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.324.849** de **Bogotá D.C.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **ACEPTACION DE OFERTA No 484-DMMED-2024,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025.

En representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

SOLUCIONES HTL S.A.S
NIT **900.979.557-7**
Representante Legal **MIGUEL ANDRES RINCON PRIETO**
CC **1.022.324.849 de Bogotá D.C.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Sargento Primero. ALARCON ROJAS FABIAN
Supervisor del Aceptación de Oferta **484-DMMED-2024**

Vo. Bo.

484D24

PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA
Asesora Jurídica DMMED

PATRIA HONOR LEALTAD